

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicación: Reivindicatorio No 2019 00619.
Demandante: PASTOR LAGOS CHISICA y OTROS.
Demandado: MARIA OTILIA HERNANDEZ CAJAMARCA.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, procede el despacho a dejar sin valor y efecto el auto de fecha 25 de enero de 2023, en virtud que la parte demandante allegó la certificación de envío de notificación a la parte contraria, en consecuencia para todos los fines pertinentes, se tiene en cuenta que la demandada MARIA OTILIA HERNANDEZ CAJAMARCA, fue notificada del auto que admitió la demanda en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad legal para ejercer el derecho de defensa y contradicción guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez